

INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL

Tipo de Norma	Resolución
Número	20223040040595
Fecha de Expedición	12 de julio de 2022
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	" Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"
Tema	Técnicas de diseño, implementación, y verificaciones de los planes estratégicos de seguridad vial
Palabras Claves	Diseñar, plan, Seguridad, Vial. Orientar, Vigilar, Inspeccionar, Ejecución.
Vigencia	Entro a regir a partir de la fecha de publicación Oficial, 12 de julio de 2022.

Análisis

La Resolución 20223040040595 emitida por el Ministerio de Transporte tiene como objetivo asegurar que las acciones y estrategias relacionadas con la seguridad vial estén claramente definidas y que exista el compromiso por parte de la dirección de la organización para cumplirlas. Además, establece las condiciones para la verificación de la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial por parte de las autoridades competentes.

"Que el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto número 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, establece que las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, así mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte"

¿Qué entidades están obligadas a diseñar e implementar Planes Estratégicos de Seguridad Vial según esta resolución?

Las entidades, organismos o empresas del sector público o privado que tengan un parque de vehículos motorizados o no motorizados superior a diez unidades, o que contraten o administren conductores, están obligados a diseñar y implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial.

. Es vinculante para la Agencia ITRC, ya que la misma tiene en su planta 3 conductores para vehículos tipo automóvil y un conductor de motocicleta.

. Este requisito se ajusta a lo establecido en la Ley 1503 de 2011, modificada por el Decreto 2106 de 2019, y se basa en la metodología adoptada por el Ministerio de Transporte

La norma debe ser atendida desde la función transversal de la Agencia ITRC, ya que atañe al área administrativa y de talento humano, en lo correspondiente a que la agencia maneja un parque automotriz y por lo tanto es de obligatorio cumplimiento la adopción de la presente resolución. so pena de sanciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.11.5. y las demás que lo contemplen o modifiquen.

Fuente

Link:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126477>